CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 0497 **DE 2025 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y REDISEÑAR, SAS**

Entre los suscritos a saber: **CARLOS AUGUSTO MESA DIAZ**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 91.231.331, quien, en calidad de **SECRETARIO GENERAL Y JURÍDICO**, nombrado mediante Resolución No. SG 0948 del 01 de septiembre del 2023 y Acta de Posesión No. 1003 del 01 de septiembre de 2023, debidamente autorizado mediante Resolución de Delegación No 2166 del 09 de septiembre de 2015 y modificada mediante Resolución No. 0869 del 2018, actuando en nombre y representación legal de **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.,** con NIT No. 860.011.153-6, atendiendo a su naturaleza de Sociedad Anónima con Régimen de Empresa Industrial y Comercial del Estado, que para los efectos del presente contrato se denominará **POSITIVA,** y por la otra parte, **JORGE LEONARDO MORENO BELTRÁN,** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.685.970, quien obra en su calidad de Representante Legal de la Empresa **REDISEÑAR, SAS** empresa legalmente constituida, identificada con el NIT 900.595.323-1, quién para efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos convenido celebrar el presente contrato, contenido en las cláusulas que a continuación seseñalan, previas las siguientes consideraciones:

1) Que POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., como Entidad Aseguradora y organizada como Sociedad Anónima sujeta al Régimen de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, dio trámite al proceso de contratación directa establecido en el subcapítulo 10.6 del Manual para la Gestión de Abastecimiento que se encuentra vigente, que en el numeral primero establece las causales de contratación directa, encontrándose la contendida en el literal c), que reza:

> *"c) Cuando se trate de la prestación de servicios profesionales de persona natural o jurídica "intuito personae", siempre y cuando se verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita."*

2) Que en los Estudios Previos del proceso de se establece:

> ***"Objetivo estratégico corporativo, que se impactará a través de la contratación:*** *Implementar una estrategia de desarrollo sostenible.*
>
> ***Describa la necesidad, que genera la solicitud de la contratación:***
> *Positiva Compañía de Seguros S.A. es una empresa industrial y comercial del estado que actúa en libre competencia con diferentes compañías del sector asegurador, que brinda soluciones integrales en materia de riesgos laborales, servicios relacionados con seguridad en el trabajo (HSQ) y ofrece un portafolio de seguros de vida de personas. Con la finalidad de cumplir su promesa de valor con altos estándares de calidad para sus clientes, la Compañía necesita adaptarse a las necesidades del mercado, ajustar sus estrategias y el modelo de negocio, para mantener y/o mejorar su posición el sector de los seguros y continuar siendo un referente de gestión pública a través del cumplimiento de su objeto social. Sumado a la necesidad de cumplir con los requisitos regulatorios y operativos en la transición operativa que debe surtir para garantizar la administración de los aportes adicionales de trabajadores con ingresos superiores a 2.3 SMMLV, mediante la conformación de la ACCAI, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1558 de 2024.*

Con la finalidad de materializar los objetivos descritos, Positiva Compañía de Seguros S.A., requiere de una asesoría y acompañamiento en el estudio técnico que concluya las recomendaciones necesarias para su estructura organizacional, y le permita optar por el rediseño de su planta de personal, dando cumplimiento a la normatividad vigente aplicable y la modernización de la administración

Con la contratación se debe brindar asesoría y apoyo en el análisis de los procesos y procedimientos actuales, con una mirada de mejoramiento en términos de eficiencia, levantamiento de cargas laborales que identifique las brechas dando como resultado un esquema óptimo de operación que permita entregar un mejor servicio a nuestros clientes y afiliados en todo el país.

Describa los beneficios que obtendrá la Compañía, con la contratación: *Los beneficios que la compañía obtendrá una vez se encuentren implementado el proyecto interno de optimización organizacional que incluye el modelo de negocios y operacional son:*

- *Contar con una estructura organizacional, y un modelo operacional optimizado que contribuya al mejor funcionamiento de todo el esquema organizacional e incrementar la productividad.*
- *Identificar oportunidades de mejora o brechas que permita entregar un mejor servicio a nuestros clientes y afiliados a partir del levantamiento de cargas laborales que responda a la necesidad de la compañía.*
- *Contar con el estudio de levantamiento de cargas de Casa Matriz y sucursales a nivel nacional.*
- *Contar con una asesoría y apoyo guiado bajo el conocimiento de expertos y con la profundidad requerida, de acuerdo con la realidad y las necesidades de la Entidad y atendiendo los lineamientos correspondientes en la materia.*
- *Contar con el acompañamiento en la sustentación del Estudio Técnico en las diferentes instancias internas y externas (MHCP y el DAFP), así como realizar los respectivos ajustes, complementaciones y correcciones requeridas.*
- *El rediseño institucional, orientado a mejorar la atención y la experiencia de los usuarios es esencial para aumentar la satisfacción y fidelidad de los afiliados, que son la base del funcionamiento de Positiva, es una medida necesaria para alinear la estructura de la entidad con las exigencias de la reforma pensional, optimizar sus operaciones, distribuir adecuadamente la carga de trabajo y fortalecer la sostenibilidad financiera y la experiencia del usuario. Todo esto garantizaría un mejor servicio tanto para los afiliados como para los colaboradores de la entidad.*
- *La contratación de REDISEÑAR S.A.S. permite la asesoría en el rediseño y crear de este modo una visión a largo plazo para la compañía, asegurando que el mismo sea sostenible y pueda adaptarse a futuras transformaciones de la compañía.*
- *Adelantar el proceso de rediseño institucional de manera oportuna no solo contribuirá a mejorar la eficiencia y la calidad del servicio, sino también a garantizar el cumplimiento de la reforma pensional y a reducir los costos*

asociados con la contratación temporal, asegurando un equipo comprometido y alineado con los objetivos estratégicos de la compañía.

- *Contratar a Rediseña S.A.S., empresa experta en la materia para el rediseño institucional de Positiva Compañía de Seguros, es una inversión estratégica que traerá beneficios como la optimización de los procesos internos, la mejora de la eficiencia, la capacidad de adaptación a los nuevos desafíos impuestos con la entrada en vigencia de la reforma pensional y así las ACCAI. Además, de una gestión del cambio efectiva, alineando a la organización con las mejores prácticas del sector y asegurando su sostenibilidad a largo plazo."*

3) Que el proceso de contratación fue presentado por la Secretaría General y Jurídica ante el Comité Asesor de Contratación del día 22 de abril de 2025, como consta en el Acta de la respectiva sesión que forma parte del expediente contractual del proceso.

4) Que EL CONTRATISTA no se encuentra en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.

5) Que, para amparar el proceso de contratación, se encuentra respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. C20752025 expedida por el área de presupuesto el 25 de abril de 2025 por valor de MIL QUINIENTOS NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE. ($1.509.872.000).

La prestación deberá adelantarse cumpliendo las siguientes condiciones:

CLÁUSULA PRIMERA. - OBJETO

EL CONTRATISTA se obliga con **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.** a Realizar servicios de asesoría para el rediseño institucional de POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS, de acuerdo con los lineamientos definidos por el Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP, así como brindar el acompañamiento para su socialización y gestión ante las instancias internas y externas establecidas para surtir este trámite.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para mayor ilustración y definición de los términos del presente contrato, se entienden incorporados los estudios previos, ficha técnica, la oferta del contratista, el Manual para la Gestión de Abastecimiento y demás documentos afines al proceso. El contratista declara que conoce y acepta con la suscripción del presente contrato, los términos y condiciones de los mismos.

PARÁGRAFO SEGUNDO: EL CONTRATISTA deberá obrar con absoluta lealtad y honradez en su relación con POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. y atender con celosa diligencia los encargos que por este Contrato se le confieran. De igual manera, deberá mantener permanentemente informada a POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., del desarrollo del presente Contrato

CLÁUSULA SEGUNDA.- NO EXCLUSIVIDAD:

Por este Contrato POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., no se obliga a encomendar en forma exclusiva a EL CONTRATISTA todos los asuntos en los cuales requiera los

servicios para los mismos efectos aquí contratados. Así mismo, no surge para EL CONTRATISTA la obligación de prestar sus servicios en forma exclusiva a POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

CLÁUSULA TERCERA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

A. OBLIGACIONES GENERALES

EL CONTRATISTA en cumplimiento de la Contrato, estará obligado a:

1. Cumplir con el objeto contractual.
2. Guardar absoluta confidencialidad del “Know How” de los procesos y directrices de POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., que conozca con ocasión de la ejecución del presente contrato.
3. Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del contrato, evitando dilaciones.
4. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
5. Suministrar los Elementos de Protección Personal (EPP) conforme a la exposición del riesgo por parte del recurso humano dispuesto por el contratista para la ejecución de las actividades ordenadas dentro del objeto del contrato.
6. Entregar los soportes de ejecución en original y medio magnético de las actividades ordenadas y los productos que se originen a la Compañía.
7. Radicar las facturas de cobro dentro de los plazos establecidos.
8. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato, en los términos del mismo.
9. Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias referentes a Higiene y Seguridad Industrial.
10. Carnetizar o asumir el mecanismo más idóneo que facilite la distinción, teniendo en cuenta las instrucciones dadas por la Compañía en el manejo de la imagen corporativa. En el evento de no hacerlo será causal de incumplimiento del CONTRATO, por lo cual POSITIVA podrá darlo por terminado y en caso dado exigir las garantías de que trata el presente documento.
11. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral.
12. Asumir el costo de los traslados y manutención del personal propio, previsto para la ejecución de las actividades del cronograma.
13. Responder por el manejo y confidencialidad total de la información proporcionada por POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. durante el desarrollo del Contrato, ciñéndose al esquema de Positiva en cuanto al manejo de información, requerimientos de información, oportunidad de la entrega de informes, atención de situaciones de contingencia y los demás aspectos que se puedan derivar del Contrato.
14. EL CONTRATISTA en virtud del desarrollo del Contrato, cuando conozca y tenga acceso a los datos personales de terceros o a los que se realicen la consulta, debe garantizar el cumplimiento de lo establecido en la Ley 1581 de 2012 – HABEAS DATA - y lo consagrado en el Manual Interno de Políticas y Procedimientos para la Protección de Datos Personales de la Compañía.
15. Las demás que por ley o Contrato le correspondan.

PARÁGRAFO: **EL CONTRATISTA** será responsable, ante las autoridades de los actos u omisiones, en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Entidad o a terceros.

B. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Cumplir con el objeto del contrato de acuerdo con el alcance de la propuesta presentada por el CONTRATISTA
2. Asistir y atender las sesiones de la reunión de planificación de trabajo con POSITIVA y definir el cronograma de trabajo con los supervisores del contrato, dentro de los cinco (5) días hábiles siguiente a la fecha de firma del acta de inicio del contrato.
3. Realizar la presentación de Kickoff a los supervisores y Áreas interesadas internas de POSITIVA, para la formalización y apertura del proyecto y demás actividades de socialización y comunicación que sean requeridas durante la ejecución del contrato.
4. Diagnosticar la brecha estratégica (asis-tobe)
5. Realizar benchmarking para evaluar modelos de estructura en el sector financiero y asegurador
6. Realizar un análisis macro de la documentación del modelo de operación de la compañía (14 macroprocesos y 46 procesos).
7. Levantar y diseñar procesos a nivel 3 (actividades) orientados al cierre de la brecha estratégica, según prioridad dada por Positiva, en formatos definidos por el sistema integrado de gestión de la compañía, los cuales serán suministrados.
8. Construir diccionario de actividades y sus atributos
9. Realizar el levantamiento de cargas de trabajo para todos los funcionarios de la compañía ubicados en casa matriz, sucursales a nivel nacional y puntos de atención en el territorio nacional.
10. Realizar el Diseño y dimensionamiento de la estructura organizacional detallada teniendo en cuenta el modelo de procesos definido y los resultados de la medición de las cargas de trabajo (as is – tobe)
11. Diseñar una estrategia de gestión del cambio orientada o enfocada en los niveles directivos táctico y operativo, buscando sensibilizar los cambios de la nueva estructura y los nuevos procesos.
12. Elaborar el estudio técnico para presentar al Departamento Administrativo de la Función Pública, en adelante DAFP y realizar los ajustes de acuerdo con las observaciones realizadas por POSITIVA.
13. Presentar el modelo de estructura propuesto y aprobado por los supervisores del contrato a la Alta Gerencia de Positiva en los comités y/o reuniones que se definan para tal efecto por los supervisores del contrato y a la Junta Directiva de Positiva, cuando así establezca por los supervisores del contrato.
14. Acompañar a Positiva en las reuniones de sustentación del estudio técnico ante el DAFP y el Ministerio de Hacienda, cuando así establezca por los supervisores del contrato.
15. Elaborar y entregar los manuales de funciones a partir del levantamiento de cargas laborales, la denominación de cargos, el perfil educativo y las responsabilidades.
16. Describir los cargos teniendo en cuenta los perfiles de cargo, roles y responsabilidades por proceso para los cargos diseñados en la estructura organizacional.
17. Definir los perfiles de cargos de la estructura aprobada por la alta dirección y el DAFP.

18. Asistir a las sesiones virtuales y/o presenciales de seguimiento al cumplimiento del cronograma establecido entre LAS PARTES con los supervisores del contrato y con los participantes que considere POSITIVA de acuerdo con los requerimientos.
19. Suministrar todos los informes, información y documentación insumo y resultado del estudio que solicite POSITIVA S.A. dentro de los tiempos acordados en el plan de trabajo y cronograma, debidamente estructurado y con las medidas de seguridad de la información necesarias.
20. Desarrollar las actividades que involucren a personal de POSITIVA S.A. dentro de la jornada laboral de los funcionarios y a través de las herramientas tecnológicas utilizadas por la compañía, de acuerdo con el cronograma y plan de trabajo y en forma coordinada con la Gerencia de Talento Humano.
21. Realizar los ajustes solicitados a todos los entregables en las diferentes instancias de validación y presentación.
22. Realizar el acompañamiento requerido a POSITIVA S.A. para el trámite y sustentación de Estudio Técnico, así como realizar los ajustes de sus diferentes componentes, en las diferentes instancias internas y externas, durante la vigencia del contrato, y hasta que se surtan todas las instancias de validación ante los entes externos del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y el DAFP.
23. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás requerimientos o actividades que se soliciten en el desarrollo del contrato, para presentar en las diferentes instancias internas y externas.
24. Garantizar que se mantengan las características de experiencia profesional y perfil académico mínimas habilitantes y calificables del equipo de trabajo durante todo el desarrollo del contrato. En caso de que alguno de los recursos presentados como parte de la propuesta dejaran de hacer parte del equipo, el CONTRATISTA deberá reemplazarlo adjuntando la nueva hoja de vida, dentro de los plazos definidos en los ANS de la contratación, por un perfil de iguales o superiores características requeridas, previa aprobación de los supervisores del contrato.
25. Radicar la factura de cobro por trabajos o actividades ejecutadas de acuerdo con lo establecido en el contrato, sus fases, etapas y cronograma, dentro de los plazos convenidos
26. El contratista se obliga a mantener reserva y confidencialidad acerca de los análisis, estudios, entregables y de la totalidad de la información que se obtenga durante el desarrollo del objeto contractual
27. A entregarle a POSITIVA en los plazos y con las condiciones y alcances previstos en su propuesta de servicios y plan de trabajo y cronograma, los entregables definidos en los estudios previos.

C. ENTREGABLES DEL CONTRATISTA

FASE	ETAPA	ACTIVIDAD	SOPORTE
F-1	Planeación	Asesoría en el diseño de la estructura organizacional detallada teniendo en cuenta el modelo de procesos, lo cual incluye: áreas, cargos, líneas jerárquicas, equipos de trabajo, medidas de desempeño y buenas	Al final se debe contar con la propuesta de la nueva estructura organizacional de Positiva Compañía de Seguros, SA, es decir, con el proyecto de Decreto que

		prácticas aplicables, definición de cargo tipo y plantilla de nómina.	modifique o derogue el Decreto 1678 de 2016 y algunos capítulos o pasos del estudio técnico.
F-1	Análisis	Asesoría en la realización de un benchmarking (tres casos exitosos) para evaluar modelos de estructura en el sector financiero y asegurador. Es uno de los pasos que exige la metodología del DAFP, y permite hacer un análisis comparado con otras organizaciones o entidades del sector bien sea gubernamentales o privadas.	Se debe concluir con un documento.
F-1	Diseño	Asesoría en el levantamiento de cargas de trabajo para funcionarios de casa matriz y sucursales. El Estudio de Cargas Trabajo es de requerimiento legal, según el artículo 46 de la Ley 909 de 2004 y es uno de los elementos que sin exención alguna exige el DAFP. Se asesora y capacitara a un grupo de servidores (alrededor de 10) preferiblemente de las áreas de talento humano y planeación con titulo profesional en administración, psicología o ingeniería industrial en todo lo referente a lo que es un estudio de perfiles y cargas de trabajo para que ellos lo elaboren, en todo momento contaran con el respaldo y acompañamiento de los profesionales de la asesoría expertos en estudios de cargas.	Al final se debe contar con el estudio de perfiles y cargas de trabajo, siguiendo la metodología del DAFP de casa matriz y las sedes.
F-1	Diseño	Asesoría en el dimensionamiento de la planta de personal según los tiempos, frecuencias y volúmenes de las actividades que deben ejercer cada cargo en los procesos, estableciendo el número de plazas para cada cargo y que describa denominación, códigos, grados y número de cargos. Con el insumo y resultados del estudio de perfiles y cargas de trabajo se hace la	tendremos un proyecto de Decreto de la nueva planta.

		propuesta de la nueva planta de personal que implicará la modificación o derogación de los decretos 1679 de 2016 y 0942 de 2024, es decir, tendremos un proyecto de Decreto de la nueva planta.	
F-1	Construcción	Asesoría en la elaboración de los manuales de funciones a partir de levantamiento de cargas laborales, la denominación de los cargos, el perfil educativo y las responsabilidades. Como se indica el insumo será el resultado, conclusiones y análisis del estudio de perfiles y cargas de trabajo,	al final se debe contar con la nueva propuesta de manual de funciones para los empleados públicos.
F-1	Construcción	Asesoría para identificar la descripción de cargos teniendo en cuenta los perfiles del cargo roles y responsabilidades por proceso para los cargos diseñados en la estructura organizacional. Igualmente, el insumo será el estudio de perfiles y cargas de trabajo, permitirá establecer las características de formación académica y experiencia profesional para los nuevos cargos que se propongan.	estudio de perfiles y cargas de trabajo
F-1	Implantación	Asesoría en la definición del perfil del cargo, considerando formación, experiencia y toma decisiones relaciones internas y externas, descripción de responsabilidades básicas y específicas de cada cargo. Con la definición de la formación académica y experiencia profesional se contrastará con las características y dimensiones de la toma de decisiones y relacionamiento para definir el perfil del cargo.	perfil del cargo
F-1	Diseño	Asesoría en la elaboración y acompañamiento para la presentación y sustentación de la estructura ante la Junta Directiva, DAFP, Ministerio	acompañamiento en tiempo real de los profesionales

		Hacienda. En todo momento de la asesoría contaran con el acompañamiento en tiempo real de los profesionales responsables de la asesoría para atender las reuniones en las instancias internas como externa de la Compañía.	responsables de la asesoría

FASE	ETAPA	ACTIVIDAD	SOPORTE
F-2	Diseño	Asesoría en la implementación de la estructura diseñada por Positiva. una vez, el gobierno nacional expida los Decretos correspondientes que materializan el análisis de fortalecimiento o rediseño organizacional de Positiva Compañía de Seguros S.A., se asesorara la implementación de los mismos.	implementación de la estructura diseñada
F-2	Análisis	Asesoría en la elaboración del diagnóstico de brecha estratégica mapeo de los procesos (as is - to be) que la Compañía tiene identificados como “cuellos de botella”. Es necesario identificar el estado del arte donde esta Positiva en este momento (as is) dentro del segmento de las empresas de seguros de vida y donde queremos estar (to be), o mejor el mercado donde exige que debamos estar adelantando un mapeo de los procesos que se han convertido en cuellos de botella o obstáculo que ralentiza un proceso. Específicamente, los referidos a la secretaria general en particular financiera, abastecimiento o contratación, nuevos negocios o mercadeo y comunicaciones.	Propuesta de ajuste a los procesos definidos como “cuellos de botella”.
F-2	Diseño	Asesoría para la realización de un análisis macro de la documentación en procesos existente, en particular en los procesos que se identificaron como “cuellos de botella”. hacer la revisión	Documento de análisis / propuesta de la documentación en procesos existente, en particular en los procesos

		macro de la documentación de los procesos que hoy tienen, en particular en los procesos que se identificaron como “cuellos de botella”, en particular los definidos previamente.	que se identificaron como “cuellos de botella”.
F-2	Construcción	Asesoría en el levantamiento y diseño de procesos a nivel 3 (procedimientos) orientados al cierre de la brecha estratégica los procesos que se identificaron como “cuellos de botella”. Una vez identificada la brecha estratégica que generan los denominados procesos “cuellos de botella”, identificados en el punto 10 se deben acometer las acciones para construcción e identifican de los procedimientos que están asociados a los macroprocesos y procesos que generan la brecha, es decir, el mapeo identificó los procesos en los cuales tenemos atascos o cuellos de botella y debemos replantear, ajustar o simplemente suprimir.	Documento con la propuesta para el cierre de la brecha estratégica los procesos que se identificaron como “cuellos de botella”.
F-2	Construcción	Asesoría en la construcción del diccionario de actividades de los procesos intervenidos o ajustados. Al final se debe contar con el diccionario de actividades de los procesos intervenidos para lograr estandarizar y homogenizar conceptos en su sistema integrado de gestión y evitar las interpretaciones o áreas grises dentro de la Compañía.	Documento propuesto del diccionario de actividades de los procesos intervenidos o ajustados.

CLÁUSULA CUARTA. - OBLIGACIONES DE POSITIVA.

POSITIVA en cumplimiento de la Contrato, estará obligada a:

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Pagar en la forma establecida, las facturas presentadas por el CONTRATISTA.
2. Suministrar en forma oportuna la información que requiera el CONTRATISTA.
3. Resolver las peticiones que le sean presentadas por el CONTRATISTA en los términos consagrados en la Ley.

4. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
5. Cuando del objeto del Contrato se desprenda la necesidad de hacer uso de la imagen de la Compañía le será entregado a EL CONTRATISTA el Manual de Manejo de Marca brindando la orientación correspondiente para su uso.
6. Revisar y evaluar periódicamente el desempeño de EL CONTRATISTA y plasmarlo en el informe de supervisión.
7. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el CONTRATO y en los documentos que de él forman parte, incluyendo expresamente el documento, sus anexos y las condiciones planteadas en la Oferta presentada por EL CONTRATISTA.
8. Realizar seguimiento a la ejecución contractual de conformidad con la Ley y el Manual para la Gestión de Abastecimiento

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Coordinar con el CONTRATISTA las fechas y actividades para las capacitaciones e intervenciones
2. Informar al CONTRATISTA, el listado de los funcionarios que participaran en las reuniones y actividades que se requieran para la ejecución del contrato.
3. Coordinar y gestionar con la Gerencia de Mercadeo en forma previa la revisión y aprobación de los documentos y entregables a cargo del Contratista que impliquen el uso de Marca de Positiva, antes de su difusión y/o uso.
4. Coordinar la entrega y acceso de la información de Positiva que sea requerida por el contratista y que se relacione con la ejecución del objeto del Contrato

PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA será responsable, ante las autoridades de los actos u omisiones, en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud de este contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Entidad o a terceros.

CLÁUSULA QUINTA.- VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

El valor del presente contrato es la suma **MIL QUINIENTOS NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE. ($1.509.872.000)**, que incluye todos los impuestos que se cause por la celebración, ejecución y liquidación del contrato, que POSITIVA le pagará al contratista seleccionado, así:

Positiva pagará el valor del contrato en ocho (8) pagos mensuales, correspondiente a los meses de mayo a diciembre de 2025, de acuerdo con los valores presentados en la oferta comercial.

PARÁGRAFO PRIMERO. Condiciones comerciales y forma de pago: POSITIVA le pagará al CONTRATISTA en forma mensual vencida, de acuerdo con las condiciones antes previstas, previa aceptación de la factura o cuenta de cobro por Positiva Compañía de Seguros S.A., dentro de los treinta (30) días siguientes. Si la factura o cuenta de cobro no es presentada con los documentos solicitados, el plazo de treinta (30) días no comenzará a contarse hasta tanto no se aporten, dicha demora no generará a EL CONTRATISTA el derecho al pago de intereses o de compensación monetaria alguna.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Para tramitar el pago, EL CONTRATISTA deberá aportar al área correspondiente los siguientes documentos: a) Factura en original; b) certificación expedida por el Revisor Fiscal y/o Representante Legal de encontrarse al día en los pagos a la Seguridad Social y Parafiscales y c) Informe mensual de gestión, con el soporte de las actividades cumplidas en el mes anterior, aprobado por el supervisor.

PARÁGRAFO TERCERO. -Facturación Electrónica: Si de conformidad con las normas legales vigentes EL CONTRATISTA debe cumplir con el proceso de facturación electrónica o decide adoptar dicho mecanismo, aunque éste no le sea legalmente obligatorio, deberá atender el procedimiento adoptado para tal efecto por POSITIVA. En el evento en que no proceda el proceso de facturación electrónica de acuerdo con lo antes mencionado, EL CONTRATISTA deberá aplicar el proceso de radicación en físico de las facturas adoptado por POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. para tal efecto.

CLÁUSULA SEXTA.- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Para amparar la contratación se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. C20752025 expedida por el área de presupuesto el 25 de abril de 2025 por valor de MIL QUINIENTOS NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE. ($1.509.872.000).

CLÁUSULA SÉPTIMA.- DURACIÓN

El término de duración del presente Contrato será, desde la fecha de firma del acta de inicio y hasta el 31 de diciembre del 2025, previo perfeccionamiento y legalización del contrato.

CLÁUSULA OCTVA.- TERMINACIÓN DEL CONTRATO

POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. podrá dar por terminado el presente Contrato antes de su finalización, o no prorrogarlo, por las siguientes causas: a) Si se presenta un cambio de normatividad que afecte de cualquier manera sustancial el desarrollo del objeto del presente Contrato, imposibilitando a **EL CONTRATISTA** para la prestación del servicio contratado; b) Si **EL CONTRATISTA** no rinde en tiempo oportuno los informes que le sean solicitados, con los anexos a que hace referencia el presente Contrato; c) Si cualquiera de **LAS PARTES** incumple alguna o algunas de las obligaciones emanadas de este Contrato o las que de él se deriven; d) Si algún trabajador de **EL CONTRATISTA** transgrede una o algunas de las normas legales que rigen la profesión que desarrollan e) La inclusión de **EL CONTRATISTA**, sus socios o accionistas, subcontratistas, empleados, administradores y/o representantes legales, revisores fiscales y/o contadores en la lista OFAC (Office of Foreign Assets Control), lista ONU, o en cualquier lista de igual o similar naturaleza, de carácter nacional o internacional será considerada como una causal de terminación anticipada del Contrato que no dará lugar a indemnización alguna a favor de **EL CONTRATISTA**. De igual forma, se considerará como una causal de terminación anticipada del Contrato que no dará lugar a indemnización alguna a favor de **EL CONTRATISTA**, el inicio de investigaciones y/o la emisión de sentencias judiciales relativas Tráfico de migrantes; Trata de personas; Extorsión; Enriquecimiento ilícito; Financiación del terrorismo y administración de recursos relacionados con actividades terroristas; Tráfico de drogas tóxicas, estupefacientes o sustancias psicotrópicas; Delitos contra el sistema financiero; Secuestro extorsivo; Rebelión; Tráfico de armas; Tráfico de menores de edad; Delitos contra la administración

pública; y Actividades vinculadas con el producto de delitos ejecutados bajo concierto para delinquir f) Por mutuo acuerdo entre las partes firmantes.

PARÁGRAFO.- En caso de que el Contrato finalice antes de cumplirse el plazo del mismo, se realizará la respectiva terminación anticipada y su posterior liquidación, con base en las actividades desarrolladas hasta ese momento.

CLÁUSULA NOVENA.- GARANTÍAS

EL CONTRATISTA se obliga a tomar en favor de **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.,** la póliza de cumplimiento ante **Entidades Públicas con Régimen Privado de Contratación** con una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, con los siguientes amparos:

Garantía de cobertura del riesgo	PRE-CONTRACTUAL	CONTRACTUAL	POST-CONTRACTUAL	Porcentaje (%)	Plazo
Cumplimiento	NO	SI	SI	10	Por el plazo de ejecución del mismo y seis (6) meses más
Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.	NO	SI	SI	5	Por el plazo de ejecución del mismo y tres (3) años más
Calidad del servicio	NO	SI	SI	10	Por el plazo de ejecución del mismo y seis (6) meses más

PARÁGRAFO PRIMERO: La garantía estipulada en esta cláusula requerirá la aprobación por parte de **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.** El hecho de la constitución de estas garantías no exonera a **EL CONTRATISTA**, de sus responsabilidades legales con todos los riesgos asegurados.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Será de cargo de **EL CONTRATISTA** el pago oportuno de las primas y erogaciones de constitución y mantenimiento de la garantía, para lo cual debe anexar a cada póliza, anexo o modificación, el recibo de pago. Igualmente deberá reponer los valores asegurados cuando el valor de los mismos se vea afectado por razón de siniestro. En caso de no pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, la póliza en mención no expirará por falta de pago de la prima ni por revocación unilateral por parte de la Compañía de Seguros. **EL CONTRATISTA** entregará la póliza debidamente constituida y firmada por la Compañía de Seguros y el tomador de la misma.

CLÁUSULA DÉCIMA.- INDEMNIDAD

LAS PARTES con la aceptación del presente Contrato, se obligan entre sí a mantener libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus CONTRATISTAS o dependientes.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- RESPONSABILIDAD

EL CONTRATISTA se obliga a efectuar su trabajo con el máximo de responsabilidad al dedicarse a la ejecución de las labores profesionales previstas en la cláusula primera, teniendo en cuenta las directrices generales que **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.** le imparta. Cuando se compruebe que hubo una negligencia o descuido por parte de algún profesional de **EL CONTRATISTA** y ello causara un perjuicio a **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.,** esta podrá repetir lo pagado contra **EL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA reconocerá cualquier afectación originada del desarrollo del servicio contratado, siempre que se determine responsabilidad de **EL CONTRATISTA** en el grado de culpa grave o de dolo. Para las demás situaciones que sean reconocidas como perjuicios ciertos y directos debidamente probados y que se deriven de obligaciones expresas de **EL CONTRATISTA**, **EL CONTRATISTA** responderá hasta una suma máxima equivalente al valor total del contrato, sin que en ningún caso exceda el valor pagado por **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A**. en el momento de la reclamación.

POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. reconoce y acepta que **EL CONTRATISTA** no será responsable por los riesgos propios del negocio de **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A**.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- LUGAR DE EJECUCIÓN

La ejecución por parte del CONTRATISTA es a nivel nacional. El servicio se prestará en la Casa Matriz de POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. ubicada en la ciudad de Bogotá (Cra. 45 No. 94 -72).

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- MULTAS

En este contrato se pactan multas en el evento en el que **EL CONTRATISTA** presente incumplimiento parcial, mora o retardo en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones del contrato celebrado, previo adelantamiento del procedimiento de incumplimiento en garantía del debido proceso. Así mismo, **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A**, hará efectiva la garantía a favor de entidades públicas con régimen privado de contratación, y acudirá al juez del contrato en los eventos que se requiera.

En tales eventos el supervisor del contrato o interventor deberá informar del retardo o mora por parte de **EL CONTRATISTA** en el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el presente contrato y pagará a **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.** una suma equivalente al uno por mil (1X1000) del valor total del contrato, por cada día calendario que transcurra desde la fecha prevista para el cumplimiento de dichas obligaciones y hasta cuando éstas efectivamente se cumplan, sin que el total de las mismas exceda el 10% del valor total del contrato, caso en el cual cualquiera de LAS PARTES podrá dar por terminado el contrato. En los contratos de cuantía indeterminada se impondrá a título de multa una suma equivalente al uno por mil (1X1000) del valor de la facturación radicada en el mes

anterior a la fecha, por cada día calendario que transcurra desde la fecha prevista para el cumplimiento de esas obligaciones y hasta cuando éstas efectivamente se cumplan. En los contratos de cuantía indeterminada, se tendrá como valor límite para tal efecto, la suma establecida inicialmente para efectos de la constitución de la garantía.
PARÁGRAFO: El pago de las multas no exonerará a **EL CONTRATISTA** del cumplimiento de sus obligaciones emanadas del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

En este contrato se pacta la Cláusula Penal Pecuniaria en el evento en que cualquiera de LAS PARTES no diere cumplimiento a las obligaciones del contrato celebrado, que genere perjuicios para la otra Parte, previo adelantamiento del procedimiento de incumplimiento en garantía del debido proceso del CONTRATISTA. Así mismo, en caso de que el CONTRATISTA incumpla las obligaciones del presente contrato, POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A, hará efectiva la garantía a favor de entidades públicas con régimen privado de contratación y, acudirá al juez del contrato, en los eventos que se requiera.

PARÁGRAFO PRIMERO: La tasación de la cláusula penal atenderá criterios de oportunidad, razonabilidad, proporcionalidad y gravedad del incumplimiento y será hasta la suma equivalente al diez (10%) del valor total del presente contrato. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como una estimación anticipada de perjuicios que la Parte Incumplida le cause a la Parte Cumplida. El valor pagado como cláusula penal no es óbice para demandar ante del juez del contrato, la indemnización integral de perjuicios causados si éstos superan el valor de la cláusula penal.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El pago de la cláusula penal no exonerará a ninguna de LAS PARTES, del cumplimiento de sus obligaciones emanadas del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- PROCEDIMIENTO SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO

POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., podrá declarar el incumplimiento cuantificando los perjuicios del mismo, imponer las multas y sanciones pactadas en el contrato, hacer efectiva la cláusula penal y hacer efectiva la garantía de acuerdo con el siguiente procedimiento: **a)** Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo de **EL CONTRATISTA**, **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**, lo citará a audiencia para debatir lo ocurrido. En la citación, hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan, acompañando el informe de interventoría o de supervisión en el que se sustente la actuación y enunciará las normas (civiles y/o comerciales) o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para **EL CONTRATISTA** en desarrollo de la actuación contractual. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia, la que podrá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera. **b)**En desarrollo de la audiencia, el Gerente de Abastecimiento Estratégico presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación contractual con fundamento en el informe presentado por el supervisor y/ o interventor del contrato, enunciará las posibles normas (civiles y/o comerciales) o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse

para el contratista en desarrollo de la actuación contractual. Acto seguido, se concederá el uso de la palabra al representante legal de **EL CONTRATISTA** o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la Compañía **c)**Una vez evacuada la práctica de las pruebas o recibidos los medios aportados por los interesados, se cerrará la audiencia para que la Compañía mediante decisión contractual motivada que constará por escrito, proceda a resolver sobre la exigibilidad o no de la sanción o declaratoria o no del incumplimiento. En el evento en que se resuelva que no hubo incumplimiento se procederá a archivar la actuación contractual. En el evento en que se decida que hubo incumplimiento contractual, en el mismo documento, se hará la tasación de la suma a pagar a favor de la Compañía y a cargo de **EL CONTRATISTA** y/o garante, como consecuencia del incumplimiento de acuerdo con las estipulaciones contractuales. **d)**La decisión, se informará mediante comunicación escrita la cual será remitida al domicilio de **EL CONTRATISTA** y del garante. **e) EL CONTRATISTA** y el garante podrán presentar un escrito de reconsideración ante la Compañía, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de adopción de la decisión que declara el incumplimiento contractual. En el evento en que una vez declarado el incumplimiento contractual **EL CONTRATISTA** ni el garante, presenten mediante escrito la reconsideración o lo hagan de forma extemporánea, se entenderá que esa decisión se ratifica y se procederá para su posterior cobro. En el evento en que se presente en tiempo y por escrito la reconsideración la Compañía procederá a resolverlo dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su recepción. El plazo anteriormente descrito podrá ser prorrogado por un término igual al inicialmente pactado. **f)**En cualquier momento del desarrollo de la audiencia contractual, el Gerente de Abastecimiento Estratégico podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación contractual. En todo caso, al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia. La Compañía podrá dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de situación de incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Para la contratación de **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.** se aplicará el régimen jurídico de inhabilidades e incompatibilidades previsto en la Constitución y en las leyes para la contratación estatal.

En cuanto a las inhabilidades e incompatibilidades sobrevinientes en el curso del proceso de selección, o una vez adjudicado el Contrato y antes de su perfeccionamiento, el oferente deberá renunciar a su participación y a los derechos derivados de la misma.

Si llegase a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en **EL CONTRATISTA**, éste cederá el Contrato previa autorización escrita de **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA.- EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL

El presente Contrato no genera relación laboral entre las partes, tampoco generará relación laboral alguna con el personal que las partes utilicen para la ejecución del Contrato. Los compromisos que se derivan del presente Contrato no afectan de ninguna manera la

autonomía institucional de las partes, las partes manifiestan expresamente que ninguno de sus funcionarios, empleados, agentes, dependientes o contratistas adquirirán por la celebración del presente Contrato relación laboral alguna con las otras partes. En la ejecución del presente Contrato las partes actuarán con autonomía, en consecuencia, el personal vinculado por las partes a las actividades de este Contrato, corresponde a la exclusiva autonomía, responsabilidad y competencia de cada una de ellas tal y como las normas legales y la ética profesional prescriben para esta clase de actuaciones de quienes intervienen en él y quienes tendrán una relación de carácter exclusivamente de colaboración en el desarrollo de las acciones, y por lo tanto, no genera, ningún tipo de vinculación laboral o contractual con la otra parte.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA.- SUPERVISIÓN

El control de ejecución de este Contrato será ejercido por el **Gerente de Talento Humano** de **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**, o quien haga sus veces, quienes deberán verificar la correcta ejecución y cumplimiento de las obligaciones adquiridas por **EL CONTRATISTA** en el presente Contrato.

PARÁGRAFO: La supervisión podrá ser sujeta de cambio por parte del ordenador del gasto a través de correo o notificación escrita, copia del cual se deberá enviar a la Gerencia de Abastecimiento Estratégico.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA.- LIQUIDACIÓN

La liquidación del presente contrato se realizará por mutuo acuerdo dentro de los **cuatro (4)** meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato. La liquidación del contrato de manera unilateral, procederá en aquellos casos en que **EL CONTRATISTA** no se presente a la liquidación por mutuo acuerdo, pese a los requerimientos realizados por escrito por parte de **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**, o cuando las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido. **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.** tendrá la facultad de liquidar de forma unilateral el contrato dentro de los **dos (2)** meses siguientes al vencimiento del plazo inicialmente previsto para la liquidación de mutuo acuerdo.

CLÁUSULA VIGÉSIMA.- PROHIBICIONES DE CEDER EL CONTRATO

LAS PARTES no podrán ceder el presente Contrato, ni subcontratar su ejecución en todo o en parte, sin el consentimiento previo y escrito de la otra parte**.**

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. - SEGURIDAD Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

Las Partes declaran que cuentan con una Política de Seguridad de la Información, documentada, aprobada por los órganos de dirección de las Partes, publicada y comunicada a los interesados internos y externos a las mismas. De igual forma, declaran que cuentan con, y mantendrán vigentes, políticas y buenas prácticas relativas a la seguridad de la información y la seguridad informática , en especial lo relacionado con (i) controles de seguridad física y lógica de acceso a la información; (ii) controles sobre las operaciones y comunicaciones (iii) controles sobre la concientización del recurso humano

en temas de Seguridad de la Información y Seguridad Informática; (iv) gestión de activos de información;(v) gestión de las operaciones; (vi) gestión de las comunicaciones; (vii) adquisición, desarrollo y mantenimiento de sistemas de información; y (viii) gestión de incidentes de seguridad de la información.

EL CONTRATISTA se obliga a enviar a POSITIVA como mínimo una vez al año o en caso en que el contrato sea menor a un año, durante el tiempo que dure la ejecución del mismo, una certificación firmada por el representante legal del CONTRATISTA con el propósito de demostrar que se realizan auditorías y controles para el aseguramiento de la calidad de los productos y servicios contratados por POSITIVA, donde certifique que:

Ø Cuenta con políticas de contingencia y backup para los servicios contratados por POSITIVA, asegurando un nivel adecuado de continuidad de negocio.

Ø Realiza copias de respaldo de la información histórica del negocio que permita a POSITIVA el acceso de manera segura y controlada a la información almacenada con mecanismos de seguridad lógica que garanticen la integridad y confidencialidad de la información, con el propósito de asegurar que la información estará constantemente disponible, de acuerdo con lo definido en las políticas de backup para el servicio contratado.

Ø Cumple con los requerimientos de seguridad mencionados en el presente contrato.

Ø Cuenta con una política de seguridad de la información, un plan anual de pruebas de vulnerabilidad sobre la infraestructura tecnológica involucrada en la ejecución del contrato con Positiva y un plan anual de auditorías internas y/o externas sobre la seguridad de la información.

Ø Hace firmar acuerdos de confidencialidad a su personal involucrado en la ejecución del contrato con Positiva.

Ø Ejecuta un plan anual de capacitación en seguridad de la información y seguridad informática, dirigido al personal involucrado en la ejecución del presente contrato.

Ø Garantiza la integridad de la información por medio de herramientas, procesos y procedimientos pertinentes para asegurar que la información permanezca inalterable en los repositorios de datos.

Ø Implementa mecanismos que aseguren la disponibilidad e integridad en el procesamiento de la información, así como su confidencialidad y privacidad. Estos mecanismos deben estar avalados y certificados por su oficina de control interno o por un ente externo debidamente autorizado.

PARÁGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA acepta que la información entregada por POSITIVA en desarrollo del contrato, así como la información que se genere como consecuencia de la prestación del servicio contratado, es de propiedad exclusiva de POSITIVA, y adoptará las medidas de protección necesarias para garantizar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la misma.

PARÁGRAFO SEGUNDO: POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. se reserva el derecho de solicitar en cualquier momento durante la vigencia del contrato evidencias que permitan verificar el cumplimiento de lo mencionado en la presente cláusula, tales como el

informe de resultados de las auditorías realizadas a la seguridad de la información y seguridad informática, los planes de acción para mitigar las vulnerabilidades encontradas en la infraestructura tecnológica y los acuerdos de confidencialidad firmados con las personas que participan en la ejecución del contrato, entre otros.

LAS PARTES se obligan a mantener la información confidencial bajo estricta confidencialidad y reserva, y a no revelar, divulgar, exhibir, mostrar, utilizar, comunicar y/o usar la información confidencial para beneficio propio o el de terceros. El término "Información Confidencial" significa: documentación, cualquier información relacionada con los servicios y con la actividad de cualquiera de las PARTES ya sea que se encuentren en forma tangible, electrónica u otra. La información comunicada verbalmente se considerará Información Confidencial si es designada como confidencial o de propiedad de las PARTES en el momento de su divulgación y se resume por escrito. La Información Confidencial no incluye materiales ni información que: (i) sea conocida en general por terceros sin que ello sea el resultado de cualquier acción u omisión de la parte receptora; (ii) después de su divulgación, haya sido lícitamente recibida de un tercero con derecho a divulgar la información y sin restricción sobre su divulgación; (iii) ya fue conocida por la parte receptora antes de recibirla de la otra parte y no fue recibida de un tercero en violación de las obligaciones de confidencialidad de dicho tercero; (iv) haya sido desarrollada en forma independiente por la parte receptora sin utilizar Información Confidencial de la parte divulgadora; o (v) deba ser divulgada en virtud de una orden judicial.

EL CONTRATISTA se compromete a que la información en especial la confidencial suministrada por EL CONTRATANTE sólo podrá ser utilizada para la ejecución de las actividades propias e inherentes a la ejecución del contrato, así como a mantener la más estricta confidencialidad de dicha información, advirtiendo de este deber de confidencialidad y reserva a sus empleados, asociados y a cualquier persona que, por su relación con EL CONTRATISTA , deba tener acceso a la información para el correcto cumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATISTA frente al CONTRATANTE.

LAS PARTES no podrán hacer uso de la información o de parte de la información, de forma no autorizada, para beneficio propio o de terceros, y garantizará que la información no se divulgada de forma no autorizada.

LAS PARTES se comprometen a cumplir las siguientes obligaciones:

a) Tomar todas las precauciones y medidas necesarias para asegurar la reserva de la información confidencial.
b) No divulgar, difundir, publicar, usar y negociar por ningún medio, sin consentimiento escrito de la otra PARTE la información confidencial que conozca, desarrolle o resulte de los trabajos encomendados y que puedan constituir materia de patente, secreto comercial (know-how), modelo de utilidad, diseño industrial o derechos de autor de propiedad de la otra Parte.
c) Abstenerse de divulgar o revelar, a terceros o persona o entidad, la información confidencial sin el consentimiento previo y por escrito del funcionario competente que a nivel de la otra Parte, esté autorizado para dar dicha autorización.
d) No divulgar por ningún medio físico, electrónico y/o verbal, a ninguna persona que no sea miembro de dicho equipo de trabajo, incluso si se trata de personal de la empresa de la CONTRATISTA y/o a ninguna persona del CONTRATANTE sin previa autorización del responsable de la información o del funcionario autorizado.

e) No adquirir o sacar provecho en beneficio propio o de terceros las invenciones, informaciones e innovaciones tecnológicas efectuados o con la intervención o que conozca la otra PARTE durante la vigencia del contrato o posterior a ella, de propiedad de la otra Parte.
f) En el momento en que EL CONTRANTE así lo indique al CONTRATISTA, toda la información que tenga en su poder relacionada con el contrato y que sea de propiedad exclusiva de EL CONTRATANTE deberá ser remitida a quien el CONTRATANTE indique, incluyendo copias. Igualmente, deberá borrar de manera segura toda la información que pueda permanecer en medio magnético en equipos propios de EL CONTRATISTA.

PARÁGRAFO TERCERO: SOLICITUD DE AUTORIDADES COMPETENTES. En el evento en que cualquiera de las Partes sea requerida por mandato de una ley, decreto, sentencia u orden de autoridad competente, para revelar parte o la totalidad de la información confidencial, la Parte requerida deberá notificar inmediatamente a la titular de la información del requerimiento y de las circunstancias que dieron origen al mismo. El titular de la información se encontrará facultado para solicitar a la Parte requerida acceso a la respuesta y a la información que será entregada por este, de forma previa a su entrega y podrá solicitar la reserva de información que no se encuentre dentro del alcance del requerimiento. El titular de la información podrá, además, realizar todas aquellas acciones legales para no revelar la información, en coordinación con La Parte requerida

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA.- PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

LAS PARTES se obligan a cumplir con la Ley 1581 de 2012, Ley 1266 del 2008, el Decreto 1074 del 2015, la Resolución 839 del 2017 del Ministerio de Salud y Protección Social y demás normas legales vigentes en materia de protección de datos personales, confidencialidad de la información y manejo de historias clínicas, aplicables conforme al contenido de la presente aceptación de la oferta. Igualmente, **LAS PARTES** se obligan a guardar la confidencialidad de la información y/o los datos a los cuales tuviere acceso con ocasión de la aceptación de la oferta, durante la ejecución de los compromisos derivados de la misma, y hasta la liquidación. **LAS PARTES** se obligan a no utilizar, ni a divulgar a terceros parcial o totalmente cualquier información de clientes, política o procedimiento, que con ocasión de la presente aceptación de la oferta le fuere dada a conocer por **LA OTRA PARTE**, con lo cual a partir de la fecha **LAS PARTES** y/o sus funcionarios y contratistas, se entiende que han sido advertidos del carácter confidencial de la información a la que tienen acceso. El incumplimiento total o parcial de las estipulaciones señaladas en esta cláusula dará lugar al ejercicio de las acciones legales a que haya lugar. De igual manera y, para el efecto que **LAS PARTES** puedan garantizar la reserva, confidencialidad, preservación de los conocimientos técnicos y secretos industriales, así como de las políticas organizacionales e información de clientes de **LA OTRA PARTE**, **LAS PARTES** tomarán todas las precauciones útiles y razonables tendientes a evitar la utilización o divulgación no autorizada de información propia de **LA OTRA PARTE**. La información generada, procesada y/o almacenada en el servicio prestado es propiedad de **POSITIVA**. Se considera para efectos de lo anterior, información confidencial cualquier información jurídica, societaria, técnica, financiera, comercial, de salud, historias clínicas, seguridad social, datos sensibles, estrategias de mercadeo y cualquier otra información o documentos que tengan relación con la presente aceptación de la oferta, bien sea que dicha información sea escrita, oral o visual de la que tenga conocimiento o a la que tenga

acceso **EL CONTRATISTA** por cualquier medio y por cualquier circunstancia en virtud de la ejecución de este la presente aceptación de la oferta, o que le sea suministrada por cualquiera de los funcionarios o contratistas del **CONTRATANTE**.

PARÁGRAFO: En el evento en que **EL CONTRATISTA** sea requerido por mandato legal, judicial o por medio orden de autoridad competente, para revelar total o parcialmente información confidencial, deberá notificar de manera inmediata a **POSITIVA**~~.~~**,** del requerimiento y de las circunstancias que dieron origen al mismo. **POSITIVA**~~.,~~ se encontrará facultada para solicitar a **EL CONTRATISTA** acceso a la respuesta y a la información que será entregada por éste, de forma previa a su entrega y podrá solicitar la reserva de información que no se encuentre dentro del alcance del requerimiento. **POSITIVA**~~.,~~ podrá, además, realizar todas aquellas acciones legales para no revelar la información, en coordinación con EL CONTRATISTA de acuerdo con la normatividad vigente.

CLÁUSULA VIGÈSIMA TERCERA.- RIESGOS OPERACIONALES, PLANES DE CONTINGENCIA Y CONTINUIDAD DEL NEGOCIO.

EL CONTRATISTA se compromete a identificar riesgos derivados de la gestión operativa que brinde a Positiva y por ende contar con planes de contingencia y continuidad del negocio, ante la ocurrencia de cualquier imprevisto que pueda sucederse en la ejecución del presente CONTRATO.

Así mismo se obliga a:

1. Mostrar evidencia de la documentación actualizada de un plan de continuidad de negocio y recuperación de desastres que soporte los servicios prestados a POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., mínimo una vez al año,

2. Desarrollar, ejecutar y evidenciar un plan de pruebas anual que respalde la efectividad de los planes de continuidad documentados y mencionados en el numeral anterior,

3. Atender las solicitudes relacionadas con contingencia y continuidad a petición de los supervisores del CONTRATO en términos de evidencias, integración con la estrategia global de continuidad del negocio de POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., tiempos de recuperación requeridos por el negocio, certificaciones y demás aspectos que POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. requiera respecto a la Estrategia Global de Continuidad del Negocio de EL CONTRATISTA.,

4. Mantener debidamente actualizados y probados sus planes de continuidad y recuperación conforme a los cambios de su organización, que de alguna manera afecten los servicios prestados a POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

5. En caso que EL CONTRATISTA preste sus servicios a través de canales propios de comunicación o contratados con un tercero, éste servicio deberá contar con por lo menos un canal de backup, canal que deberá ser contratado con un proveedor diferente al que presta el servicio del canal principal.

6. Adoptar buenas prácticas para la administración y gestión de los riesgos operacionales que se identifiquen en la prestación del servicio contratado.

PARÁGRAFO PRIMERO: POSITIVA podrá requerir información adicional acerca de cualquier aspecto relacionado con el Plan de continuidad y recuperación de desastres implementado por EL CONTRATISTA para respaldar los servicios objeto del presente CONTRATO. De igual manera podrá participar como observador dentro de las pruebas realizadas por EL CONTRATISTA. Para tal fin, éste último se obliga a remitir a POSITIVA su respectivo Plan anual de pruebas de contingencia y/o continuidad.

PARÁGRAFO SEGUNDO: EL CONTRATISTA se obliga a participar dentro del desarrollo del plan de pruebas del Plan de continuidad de negocio y recuperación de desastres de POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., lo que incluye entre otros, el disponer del/los canal(es) alternos, del personal requerido para la ejecución de las pruebas y el de facilitar la conectividad cuando POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. así lo requiera.

PARÁGRAFO TERCERO: para efectos del debido seguimiento a la presente cláusula, EL CONTRATISTA deberá remitir los soportes que permitan verificar el cumplimiento de los numerales y parágrafos antes desarrollados, durante la vigencia del contrato y por lo menos una vez al año al/los supervisor(es) del contrato.

CLÀUSULA VIGÉSIMA CUARTA.- SARLAFT Y PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA

LAS PARTES declaran que mantienen y ejecutan buenas prácticas en sus procesos, dirigidos a evitar que sus operaciones puedan ser utilizadas como instrumento para el ocultamiento, manejo, inversión o aprovechamiento en cualquier forma, de dinero u otros bienes provenientes de actividades del lavado de activos, financiación del terrorismo y financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva y/o sus delitos conexos. Lo anterior deberá constar en certificación expedida por el representante legal **DEL CONTRATISTA**, adjunta como anexo a el presente contrato.

EL CONTRATISTA en relación con el Sistema de Administración de Riesgos del Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (**SARLAFT/PADM)**., se obliga a lo siguiente:

1. A actualizar su información, mínimo una vez al año, incluida la relativa a su composición accionaria, información financiera, cambios en representantes legales, composición de junta directiva y cualquier otra información que sea susceptible de cambio. Adicional a lo anterior, **EL CONTRATISTA** se obliga a entregar en cualquier momento la información que sea requerida por la Compañía y que se considere relevante para la administración del riesgo de lavado de activos, financiación del terrorismo y financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva (SARLAFT/PADM).
2. A interponer las consideraciones relativas a la gestión del riesgo del lavado de activos, la financiación del terrorismo y financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva (SARLAFT/PADM) frente al cumplimiento de metas comerciales.
3. A identificar y reportar de manera oportuna cualquier operación, actividad o actuación que según su percepción tenga características de inusual o sospechosa.
4. A asistir a las capacitaciones que sean dispuestas por la Compañía para fortalecer, ampliar y/o actualizar temas relacionados con la gestión del riesgo de lavado de

activos, financiación del terrorismo y financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva (SARLAFT/PADM).

5. A cumplir con los requerimientos que la Compañía realice en relación con la gestión del riesgo de lavado de activos, la financiación del terrorismo y financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva (SARLAFT/PADM) y que constituyan un mecanismo razonable para disminuir el riesgo de ser utilizada como vehículo para el lavado de activos, la financiación del terrorismo y financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva.
6. A que los recursos que componen su patrimonio o los que se encuentran involucrados en el desarrollo de este contrato, no provienen de actividades ilícitas relacionadas con lavado de activos, financiación del terrorismo, y financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva y/o cualquier delito fuente derivado de los mismos.
7. A realizar el proceso de debida diligencia y todas aquellas actividades encaminadas a asegurar que todos sus socios, accionistas, administradores, clientes, proveedores, empleados y demás personas con quienes tengan vínculo contractual, comercial o legal y los recursos de estos, no se encuentren relacionados o provengan, de actividades ilícitas como las previamente mencionadas, comprometiéndose de manera recíproca y de buena fe, al intercambio oportuno de información relevante para complementar los procesos de debida diligencia.
8. Garantizar que los recursos provenientes del desarrollo del objeto de este contrato no serán utilizados en actividades para el lavado de activos, la financiación del terrorismo y financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva o delitos asociados.

PARÁGRAFO: Si durante el plazo de vigencia del contrato cualquiera de LAS PARTES o alguno de sus administradores o socios, llegaren a resultar inmiscuidos en una investigación de carácter penal y/o administrativo relacionada con actividades ilícitas o llegaren a ser incluidos en las listas públicas vinculantes o restrictivas de carácter nacional o internacional, que por su naturaleza generen un alto riesgo de LA/FT/PADM, **LA PARTE** no implicada tendrá derecho a terminar unilateral y de manera inmediata el presente contrato, sin perjuicio de iniciar las acciones legales pertinentes a fin de obtener la indemnización por los perjuicios que esta conducta le haya podido causar a ella o a terceras personas vinculadas con la misma.

CLAUSULA VIGÉSIMA QUINTA.- TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL:

Las partes declaran su compromiso para prevenir y enfrentar todo acto de fraude, soborno, corrupción y cualquier acto contra la Ética Empresarial, en todas las etapas de la relación contractual y en sus actividades corporativas, ratificando su mutuo compromiso por el cumplimiento obligatorio de la ley y las disposiciones normativas aplicables en sus respectivas jurisdicciones, al momento de la suscripción del presente contrato. Los eventos que se llegasen a generar durante la relación contractual, que conlleven a riesgos de fraude, soborno o corrupción, permitirán a la parte cumplida o afectada, terminar la presente relación contractual y excluir a la parte incumplida, a sus representantes legales, accionistas y directores, de participar en procesos contractuales futuros.

CLAUSULA VIGÉSIMA SEXTA.- ACUERDO ANTICORRUPCIÓN:

LAS PARTES se comprometen a que ningún pago efectuado durante la vigencia de este contrato, será usado directa o indirectamente para fines que puedan constituir una violación a la legislación colombiana o de la legislación del país de domicilio de alguna de LAS PARTES. En este sentido, por LAS PARTES se dará especial cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011 o Estatuto Anticorrupción, y en los artículos 397 y siguientes del Código Penal Colombiano que regulan los delitos contra la Administración Pública, así como cualquier modificación o adición a dichas normas. La infracción a lo contenido en la presente cláusula constituye justa causa para la terminación del contrato, sin lugar al pago de indemnización alguna.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA.- REQUISITOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA EN SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y AMBIENTE

EL CONTRATISTA se obliga al cumplimiento de los requisitos y obligaciones en materia de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente definidos por **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.** así:

CRITERIOS SISTEMA	**DOCUMENTO QUE APORTARA EL OFERENTE/PROVEEDOR**	**Periodicidad de seguimiento etapa contractual**	**TIPO B Prestación servicios (contratistas de prestación de servicios profesionales o apoyo a la gestión) fuera Positiva**
			PJ (Persona Jurídica)
CALIDAD	Hojas de vida con soportes del perfil de cada persona vinculada en donde acredite la Educación, Formación, Habilidades y Experiencia	Una vez y por evento cada vez que se requiera	x
	Seguimiento al cumplimiento del ANS definido para proveedores (Cuando aplique)	Mensual	x
SST (Seguridad y Salud en el trabajo)	Constancia o certificación de la implementación del sistema de Seguridad y Salud en el trabajo, expedida por el representante legal tanto para personas naturales (al registrar empleados) y jurídicos. Esta constacion se presenta **única vez y no tiene vencimiento.**	Una vez	X
	Certificado Aportes Parafiscales vigente	Mensual	x

Nota: El ítem de Hojas de Vida se tendrá como un requisito de ejecución y la documentación deberá ser entregada por el contratista para la ejecución del contrato, con la suscripción del acta de inicio.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA.- GASTOS E IMPUESTOS

POSITIVA y el CONTRATISTA asumirán los impuestos que por ley les corresponde.

CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA.- AUDITORÍAS

Teniendo en cuenta el objeto del presente Contrato, **EL CONTRATISTA** en cualquier tiempo, podrá ser auditado por parte de **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.** o por parte de los organismos de control tanto internos como externos, con el fin de verificarse el cumplimiento de las obligaciones del presente Contrato.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA.- SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTIÓN

EL CONTRATISTA se obliga al cumplimiento de los requisitos y obligaciones en materia de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente definidos por POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. así:

1. Certificación expedida por el Revisor Fiscal y/o Representante Legal de encontrarse al día en los pagos a la Seguridad Social y Parafiscales.
2. Certificado de implementación del SG-SS expedido por la respectiva ARL.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA.- CUMPLIMIENTO PROTOCOLO PARA LA PREVENCIÓN DEL ACOSO SEXUAL Y/O DISCRIMINACIÓN DE GENERO- DIRECTIVA PRESIDENCIAL 1 DEL 2023

El CONTRATISTA se obliga dentro de su autonomía contractual, a no ejercer ninguna forma de violencia contra las mujeres y basada en género, actos de racismo o discriminación, y a cumplir a cabalidad con el "*Protocolo para parala prevención, la atención y medidas de protección de todas las formas de violencia contra las mujeres y basadas en género y/o discriminación por razón de raza, etnia, religión, nacionalidad, ideología política o filosófica, sexo u orientación sexual o discapacidad y demás razones de discriminación en el ámbito laboral y contractual en Positiva*", publicado y aceptado en la herramienta transaccional Ariba.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Para la solución de las controversias que surjan de este contrato relativas a su ejecución, interpretación o liquidación y que sean susceptibles de transacción o conciliación, se acudirá en primer lugar a los mecanismos de solución directa, de acuerdo con lo previsto en el numeral 5 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y luego al trámite previsto en la Ley 2220 del 2022 y demás normas legales vigentes. Si se logra acuerdo en esta instancia hará tránsito a cosa juzgada, de lo contrario se acudirá al Juez del contrato.

CLÀUSULA TRIGÉSIMA TERCERA.- DERECHOS DE AUTOR Y PROPIEDAD INTELECTUAL

a. Derechos de autor:

El CONTRATISTA deberá contar con las autorizaciones necesarias para la utilización de la imagen de modelos, fotografías, material gráfico, material audiovisual y en general respecto de cualquier bien tangible o intangible, sujeto a protección como derecho de propiedad intelectual o de cualquier otra forma de protección, que sean propiedad de terceros.

El CONTRATISTA será responsable de los pagos correspondientes a: ACODEM CDR (Centro de derechos reprográficos), Egeda Colombia, SAYCO Y ACINPRO, o cualquier asociación, autoridad o entidad dedicada a la gestión colectiva de derechos de autor para la utilización autorizada por el autor o los titulares de los derechos patrimoniales de obras ya existentes, cuando aplique.

La propiedad intelectual y material de los productos gráficos o audiovisuales realizados por el CONTRATISTA en el marco del contrato, es exclusiva de POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

Todos los derechos de propiedad intelectual y derechos patrimoniales de autor y títulos sobre todo trabajo creativo creados por contratistas, subcontratistas y empleados, trabajadores y/o colaboradores a cualquier título del CONTRATISTA en ejecución del presente contrato para POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., deberán ser cedidos por el CONTRATISTA a POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A, quien deberá gestionar por su propia cuenta y en forma oportuna los documentos de cesión a que haya lugar con sus respectivos contratistas, subcontratistas, empleados y/o trabajadores y/o colaboradores, sin que haya lugar a pago, indemnización y/o reconocimiento alguno por parte de POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A, al CONTRATISTA y/o a dichos terceros.

Respecto a los contenidos de las piezas de comunicación, serán suministrados por la POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., cuando de manera excepcional sea necesario digitar la información, u obtener de archivos en Microsoft Word, Microsoft Excel, Adobe Acrobat pdf. y en situaciones similares, se entregará material impreso previamente para reimpresión, sin que los mismos sean remitidos en archivos en medio digital o magnético, lo cual puede requerir digitación; en este evento este servicio no podrá ser cobrado como adicional.

b. Propiedad Industrial:

El CONTRATISTA se compromete a: No divulgar, difundir, publicar, usar y negociar por ningún medio, sin que previamente se obtenga consentimiento escrito de POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., la información confidencial que conozca, desarrolle o resulte de los trabajos encomendados y que puedan constituir información objeto de patente, secreto comercial (know-how), modelo de utilidad, diseño industrial o derechos de autor de propiedad de POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

El Ordenador del Gasto del respectivo proceso contractual, será quien determine si los trabajos encomendados o la información obtenida resulta útil para los fines propios de la Compañía y en consecuencia amerita que se efectúe la cesión de derechos patrimoniales como obtentor, inventor o creador. En tal sentido, cuando se trate de personas jurídicas que contrate la Compañía, éstas deberán acreditar que sus respectivos contratistas, subcontratistas, empleados, trabajadores y/o colaboradores a cualquier título, que hayan participado en el desarrollo del objeto contractual, cedan sus derechos como obtentor, inventor o creador en favor de POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

CLÀUSULA TRIGÉSIMA CUARTA.- PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 0497 **DE 2025 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y REDISEÑAR, SAS**

Este contrato se perfecciona con las firmas de las partes. La legalización se realizará en la fecha de aprobación de las pólizas por la Gerente de Abastecimiento Estratégico a través de Ariba. El registro presupuestal lo realizará POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Para la ejecución del contrato se requiere la aprobación del acta de inicio entre el CONTRATISTA y el supervisor del contrato.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA QUINTA.- DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos legales las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Bogotá D.C.

En constancia de lo anterior, se firma en la ciudad de Bogotá D.C., a los: 14 MAY 2025

POSITIVA,

CARLOS AUGUSTO MESA DIAZ
Ordenador del Gasto
Secretario General y Jurídico

EL CONTRATISTA,

JORGE LEONARDO MORENO BELTRÁN
Representante Legal

Proyectó: Paula Andrea Gómez - contratista GAE
Revisó: Juan Ricardo Olarte - contratista GAE
Gestionó: Sol Yadira Rojas Rivera – Gerente de Abastecimiento Estratégico (E)

2025 REDISEÑAR S.A.S. (CTO)

Informe de auditoría final 2025-05-14

Fecha de creación:	2025-05-14 (hora estándar de Colombia)
Por:	Paula Andrea Gomez Molano (paula.gomez@positiva.gov.co)
Estado:	Firmado
ID de transacción:	CBJCHBCAABAARxxhcOyf4OCLLnVDDvunTnXWU9wk44-b

Historial de “2025 REDISEÑAR S.A.S. (CTO)”

Paula Andrea Gomez Molano (paula.gomez@positiva.gov.co) ha creado el documento.
2025-05-14 - 12:45:14 CDT- Dirección IP: 190.171.79.146.

El documento se ha enviado por correo electrónico a Carlo Augusto Mesa Diaz (carlos.mesa@positiva.gov.co) para su firma.
2025-05-14 - 12:48:58 CDT

Carlo Augusto Mesa Diaz (carlos.mesa@positiva.gov.co) ha visualizado el correo electrónico.
2025-05-14 - 14:25:41 CDT- Dirección IP: 190.26.216.120.

Carlo Augusto Mesa Diaz (carlos.mesa@positiva.gov.co) ha firmado electrónicamente el documento.
Fecha de firma: 2025-05-14 - 14:26:28 CDT. Origen de hora: servidor.- Dirección IP: 190.26.216.120.

El documento se ha enviado por correo electrónico a jorgemorenobeltran44@gmail.com para su firma.
2025-05-14 - 14:26:29 CDT

jorgemorenobeltran44@gmail.com ha visualizado el correo electrónico.
2025-05-14 - 14:28:21 CDT- Dirección IP: 66.249.83.32.

El firmante jorgemorenobeltran44@gmail.com firmó con el nombre de Jorge Leonardo Moreno Beltrán
2025-05-14 - 15:20:13 CDT- Dirección IP: 190.66.247.71.

Jorge Leonardo Moreno Beltrán (jorgemorenobeltran44@gmail.com) ha firmado electrónicamente el documento.
Fecha de firma: 2025-05-14 - 15:20:15 CDT. Origen de hora: servidor.- Dirección IP: 190.66.247.71.

El documento se ha enviado por correo electrónico a Contratcion GAE (Contratacion@positiva.gov.co) para su aprobación
2025-05-14 - 15:20:17 CDT

Contratcion GAE (Contratacion@positiva.gov.co) ha visualizado el correo electrónico.
2025-05-14 - 16:06:16 CDT- Dirección IP: 190.26.216.120.

Contratcion GAE (Contratacion@positiva.gov.co) ha aprobado el documento.

Fecha de aprobación: 2025-05-14 - 16:07:23 CDT. Origen de hora: servidor.- Dirección IP: 190.26.216.120.

Documento completado.

2025-05-14 - 16:07:23 CDT

POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS | Powered by Adobe Acrobat Sign